



Duro Felguera, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Duro Felguera, S.A. comunicó el pasado 29 de septiembre 2017 que había suscrito con BANCO SANTANDER, S.A., SANTANDER DE LEASING, S.A. E.F.C., CAIXABANK, S.A., BANCO DE SABADELL, S.A. y BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., una prórroga (novación modificativa no extintiva) al acuerdo de espera (standstill) de fecha 3 de julio 2017 que establecía como fecha máxima de vencimiento el 30 de septiembre 2017.

La prórroga ahora suscrita se encontraba sujeta a que:

- Antes del 6 de octubre de 2017 se adhieran Bankia, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y la financiación sindicada de Núcleo.

En fecha 6 de octubre se comunicó que las entidades Bankia, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y la financiación sindicada de Núcleo, se han adherido al convenio de prórroga.

- Antes del 26 de octubre de 2017 se adhieran Banco Cooperativo Español, S.A. y Liberbank S.A.

Por medio del presente se comunica que Banco Cooperativo Español, S.A. y Liberbank S.A. se han adherido al convenio de prórroga.

Una vez superadas las condiciones anteriores, la prórroga tendrá una duración máxima hasta el 15 de enero 2018 y durante su vigencia se continuará desarrollando el proceso de negociación sobre vencimiento de deuda y garantías comerciales.

Gijón a 26 de octubre de 2017.

Secundino Felgueroso Fuentes
Secretario del Consejo de Administración